



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la ACCION DE TUTELA promovida por los señores **ALFREDO MIGUEL MALDONADO JIMÉNEZ, ROSALBA CARREÑO SALAMANCA, ELIZABETH OSORIO OSORIO Y RAMIRO MOLINA RAMÍREZ**, a través de apoderado judicial doctor **Roberto Rafael Cervantes Barraza**, contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO**. Le hago saber que la misma fue presentada el 16-12-2019 ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga (que estaba en turno) y nos fue enviada el 18-12-2019 mediante oficio 3367 de la misma data, por habernos correspondido por reparto, siendo radicada bajo el número **08-638-40-89-002-2019-00240**.
Sírvasse Proveer.

Sabanalarga, diciembre 18 de 2019
El Secretario,


ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.- Sabanalarga, diciembre dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019).

Verificado el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la solicitud de tutela presentada por los señores **ALFREDO MIGUEL MALDONADO JIMÉNEZ, ROSALBA CARREÑO SALAMANCA, ELIZABETH OSORIO OSORIO Y RAMIRO MOLINA RAMÍREZ**, a través de apoderado judicial doctor **Roberto Rafael Cervantes Barraza**, contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO**. En consecuencia, se dispone:

1. Notificar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO**, la admisión de la presente acción y córrasele traslado para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, conteste la solicitud de amparo y remita los documentos solicitados por los accionantes en el acápite de pruebas, numerales 1 a 10.
2. Vincular a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, como tercero interesado en el resultado de este asunto, a fin de que pueda intervenir en el mismo. Notifíquesele en tal sentido, córrasele traslado y concédasele un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, para que rinda el informe que a bien considere respecto a los hechos de la demanda.
3. Ténganse como prueba los documentos aportados en la presente demanda.
4. Reconocer personería al doctor **Roberto Rafael Cervantes Barraza**, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 19 N° 18-47
Telefax: (95) 8780562. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



RECORADO 5761 - RA REPUBLICA
A: JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO
Fecha: 18/12/2019
No. 199 El Secretario